

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6007

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art 1º) **ADHERIR** el Municipio de la ciudad de San Francisco a la Ley Provincial 9680 que crea el “Programa Provincial de Identificación , Seguimiento y Control de Delincuentes Sexuales y de Prevención de Delitos Contra la Integridad Sexual .-
- Art. 2º) Firmar un “Convenio de Colaboración “, con la autoridad de aplicación de la Ley 9680 para implementar en la Municipalidad de San Francisco los artículos 27 y 28 de dicha Ley .-
- Art. 3º) En la Municipalidad de San Francisco todo trabajador que esté en contacto con menores , no deberá figurar en el “Registro Provincial de Personas Condenadas Contra la Integridad Sexual” (Art. 4º) Ley 9680).-
- Art. 4º) Invitar a todas las instituciones de la ciudad de San Francisco, públicas o privadas, que estén en contacto con menores de edad, adherir a esta Ordenanza .-
- Art. 5º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a siete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-